

CONTRATO N° 148 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NELSON FERNANDO BARRETO RIAÑO C.C. 6775806

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: NELSON FERNANDO BARRETO RIAÑO C.C. No. 6775806
DIRECCIÓN: CARRERA 4A No. 39B- 18 Tunja
OBJETO: "CONTRATAR LA ADDECUACIÓN DE INSTALACIONES DIRECCIÓN ESCUELA DE IDIOMAS, LENGUAS EXTRANJERAS Y CUBICULOS DE PROFESORES (C-204, C-208 y C-210) SEGUNDO PISO EDIFICIO CENTRAL - UPTC
VALOR: CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$108.424.492,03) M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS
RUBRO: Sección 3.2.36 30 ADM Fortalecimiento de la docencia la Investigación y la Extensión en la Facultad de Ciencias de la Educación

VALOR DEL CONTRATO	\$ 108.424.492,00
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	\$ 21.684.898,40
PÓLIZA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 32.527.347,60
PÓLIZA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 216.848.984,00
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS	Equivalente a 200 SMLMV (Decreto 1082 de 2015)

Entre los suscritos **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte y **NELSON FERNANDO BARRETO RIAÑO C.C. 6775806** de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para la **CONTRATAR LA ADDECUACIÓN DE INSTALACIONES DIRECCIÓN ESCUELA DE IDIOMAS, LENGUAS EXTRANJERAS Y CUBICULOS DE PROFESORES (C-204, C-208 y C-210) SEGUNDO PISO EDIFICIO CENTRAL - UPTC**, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 2509 de 28 de junio de 2017. 2) Que fue comprobado por el Departamento de contratación, que las adquisiciones se



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

FOR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

CONTRATO N° 148 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NELSON FERNANDO BARRETO RIAÑO C.C. 6775806

encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada No.029 de 2017. 4) Que se inició y ejecutó el trámite de selección de contratista mediante invitación privada No. 029 de 2017. 5) Que se surtió el mencionado proceso contractual y se adjudicó el contrato al ganador del proceso por lo que el Señor Rector de la UPTC mediante oficio de fecha 05 de octubre de 2017 ordenó a la oficina jurídica la elaboración del contrato para la **CONTRATAR LA ADDECUACIÓN DE INSTALACIONES DIRECCIÓN ESCUELA DE IDIOMAS, LENGUAS EXTRANJERAS Y CUBICULOS DE PROFESORES (C-204, C-208 y C-210) SEGUNDO PISO EDIFICIO CENTRAL - UPTC** con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **CONTRATAR LA ADDECUACIÓN DE INSTALACIONES DIRECCIÓN ESCUELA DE IDIOMAS, LENGUAS EXTRANJERAS Y CUBICULOS DE PROFESORES (C-204, C-208 y C-210) SEGUNDO PISO EDIFICIO CENTRAL - UPTC**, de conformidad con la propuesta de fecha 20 de diciembre de 2016 presentada por el contratista en el marco de la invitación privada No. 029 de 2017, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
A	OBRA CIVIL				
1.0	AREA C-208 Y C210				
1.1	Desmante de divisiones modulares en madera en área de secretaría	M2	6,70	\$ 3.865,00	\$ 25.895,50
1.2	Demolición piso existente en vinisol, incluye el material de piso base o alestado. Incluye retiro de escombros fuera de los predios de la Universidad, a sitio autorizado por ente competente	M2	46,80	\$ 2.031,00	\$ 95.050,80
1.3	Suministro e instalación base piso DMF 9mm	M2	46,80	\$ 24.320,00	\$ 1.138.176,00
1.4	Suministro e instalación de piso laminado, de lamas de 1200x190mm clase 32: comercial general , resistencia a la abrasión AC4, formado por tablero base de HDF laminado, ensamblado sin cola, tipo 'clic' , colocadas sobre lámina de espuma de polietileno de alta densidad de 3mm de espesor. Incluye mano de obra y todas las actividades necesarias para su ejecución.	M2	46,80	\$ 40.841,00	\$ 1.911.358,80
1.5	Suministro e instalación de guarda escoba en MDF, de 58x12mm, recubierto con una lámina plástica de imitación de madera, color a elegir, fijado mediante adhesivo de montaje. Incluye mano de obra y todas las actividades necesarias para su ejecución.	ML	38,80	\$ 11.277,00	\$ 437.547,60
1.6	Reinstalación de divisiones modulares en madera en área de secretaría. Incluye todas las actividades necesarias para su ejecución.	M2	6,70	\$ 25.000,00	\$ 167.500,00
2.0	AREA C-204				



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

CONTRATO N° 148 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NELSON FERNANDO BARRETO RIAÑO C.C. 6775806

2.1	Demolición piso existente en vinisol, incluye el material de piso base o alestado. Incluye retiro de escombros fuera de los predios de la Universidad, a sitio autorizado por ente competente.	M2	23,85	\$ 2.031,00	\$ 48.439,35
2.2	Demolición de guarda escoba. incluye el material de piso base o alestado. Incluye retiro de escombros fuera de los predios de la Universidad, a sitio autorizado por ente competente.	ML	19,40	\$ 1.580,00	\$ 30.652,00
2.3	Apertura de vanos en muro de Superboard para inatación de ventanas (dimensiones: 2 de 1,10 x 1,30). Incluye el material de piso base o alestado. Incluye retiro de escombros fuera de los predios de la Universidad, a sitio autorizado por ente competente	M2	2,86	\$ 8.833,00	\$ 25.262,38
2.4	Elaboración e instalación de ventanas en aluminio. (2 de 1,10x1,30 m). Incluye todas las actividades necesarias para su ejecución	M2	2,86	\$ 175.578,00	\$ 502.153,08
2.5	Desmante y retiro de marco y puertas en madera (incluye retiro). Incluye todas las actividades necesarias para su ejecución	M2	2,30	\$ 8.863,00	\$ 20.384,90
2.6	Elaboración e instalación puerta en lámina cal.18., incl. Marco, bisagras y pintura en anticorrosivo. Incluye todas las actividades necesarias para su ejecución	M2	2,30	\$ 183.111,00	\$ 421.155,30
2.7	Suministro e instalación cerradura entrada doble cilindro. Incluye todas las actividades necesarias para su ejecución	UN	1,00	\$ 90.369,00	\$ 90.369,00
2.8	Suministro e instalación de vidrio e=4mm para puerta y ventanas. Incluye todas las actividades necesarias para su ejecución	M2	4,00	\$ 34.067,00	\$ 136.268,00
2.9	Suministro e instalación base piso DMF 9mm. Incluye todas las actividades necesarias para su ejecución	M2	23,85	\$ 24.320,00	\$ 580.032,00
2.10	Suministro e instalación de piso laminado, de lamas de 1200x190mm clase 32: comercial general , resistencia a la abrasión AC4, formado por tablero base de HDF laminado, ensamblado sin cola, tipo 'clic' , colocadas sobre lámina de espuma de polietileno de alta densidad de 3mm de espesor. Incluye mano de obra y todas las actividades necesarias para su ejecución.	M2	23,85	\$ 40.841,00	\$ 974.057,85
2.11	Suministro e instalación de guardaescoba en MDF, de 58x12mm, recubierto con una lámina plástica de imitación de madera, color a elegir, fijado mediante adhesivo de montaje. Incluye mano de obra y todas las actividades necesarias para su ejecución.	ML	19,60	\$ 11.277,00	\$ 221.029,20
2.12	Resanes y pintura en superboard intervenido. Incluye todas las actividades necesarias para su ejecución	M2	2,86	\$ 17.386,00	\$ 49.723,96
2.13	Resanes de pañete y pintura en área de retiro de marco de puerta	ML	5,60	\$ 5.863,00	\$ 32.832,80
3.0	AREA C-207 - SALAS DE PROFESORES				



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

FOR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CONTRATO N° 148 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NELSON FERNANDO BARRETO RIAÑO C.C. 6775806

3.1	Desmante de divisiones modulares en madera, aluminio ,vidrio y paño (incluye : división modular, superficie de trabajo y gabinete biblioteca) entregando a servicios generales los elementos)	M2	75,00	\$ 3.865,00	\$ 289.875,00
3.2	Desmante de divisiones modulares en aluminio, vidrio y paño (incluye : división modular, superficie de trabajo y gabinete biblioteca), H=2,05m, conservándolos para reubicarlos en el mismo sitio una vez cambiado el piso	M2	59,40	\$ 3.865,00	\$ 229.581,00
3.3	Reubicación y reinstalación de divisiones modulares en madera en Incluye división modular, superficie de trabajo y gabinete biblioteca; involucra elementos y las actividades necesarias para su puesta en funcionamiento	M2	59,40	\$ 25.000,00	\$ 1.485.000,00
3.4	Demolición piso existente en vinisol, incluye el material de piso base o alitado. Incluye retiro de escombros fuera de los predios de la Universidad, a sitio autorizado por ente competente	M2	115,20	\$ 2.031,00	\$ 233.971,20
3.5	Suministro e instalación base piso DMF 9mm. Incluye todas las actividades necesarias para su ejecución	M2	115,20	\$ 24.320,00	\$ 2.801.664,00
3.6	Suministro e instalación de piso laminado, de lamas de 1200x190mm clase 32: comercial general , resistencia a la abrasión AC4, formado por tablero base de HDF laminado, ensamblado sin cola, tipo 'clic' , colocadas sobre lámina de espuma de polietileno de alta densidad de 3mm de espesor. Incluye mano de obra y todas las actividades necesarias para su ejecución	M2	115,20	\$ 40.841,00	\$ 4.704.883,20
3.7	Suministro e instalación de guarda escoba en MDF, de 58x12mm, recubierto con una lámina plástica de imitación de madera, color a elegir, fijado mediante adhesivo de montaje. Incluye mano de obra y todas las actividades necesarias para su ejecución.	ML	76,40	\$ 11.277,00	\$ 861.562,80
3.8	Aplicación de pintura con esmalte (dos manos) color similar al existente, para puertas y ventanas. Incluye limpieza de vidrios, pintura de rejas, lijado de superficies, disposición debida de andamios si se requieren, empapelado y protección adecuada de superficies expuestas a manchado, mano de obra, disolvente y demas elementos necesarios para la adecuada ejecución de la actividad. (Nota: los M2 de esta actividad incluyen la pintura por ambas caras)	M2	36,00	\$ 10.951,00	\$ 394.236,00
3.9	Aplicación de pintura en vinilo tipo 1 color blanco dos manos sobre pared en área interna. Incluye andamios tubulares, filos y dilataciones, herramienta menor, resanes necesarios y empapelado para evitar manchar pisos y carpintería expuesta en el lugar). Se	M2	306,00	\$ 5.412,00	\$ 1.656.072,00



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte PBX 7405626 Tunja

CONTRATO N° 148 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NELSON FERNANDO BARRETO RIAÑO C.C. 6775806

	descuentan vanos de puertas y ventanas. Incluye todas las actividades necesarias para su ejecución				
3.10	Aseo general de las Instalaciones	hh/dia	8,00	\$ 7.595,00	\$ 60.760,00
	COSTO DIRECTO OBRA CIVIL				\$ 19.625.493,72
	ADMINISTRACION (15 %)				\$ 2.943.824,06
	IMPREVISTOS (5%)				\$ 981.274,69
	UTILIDAD (5 %)				\$ 981.274,69
	VALOR ANTES DEL IVA				\$ 24.531.867,15
	IVA SOBRE LA UTILIDAD				\$ 186.442,19
	VALOR TOTAL OBRA CIVIL				\$ 24.718.309,34
B	COMPRA DE EQUIPO				
1.0	Suministro e Instalación M2 DIVISION PISO TECHO ALTURA REF. ALUMINIO altura 2,05m. Estructura elaborada en perfil de aluminio tipo estrella acabados con pintura en polvo epoxipoliester de aplicación electrostática color gris o negro , paneles macizos con sistema tipo patín elaborados en madera entaborada de 5 mm con marco en madera maciza de 4 cms de espesor, tapizados en paño y/o tela vinilica, panel marco vidrio, estructura elaborada en perfil de aluminio con pisa vidrios en pvc color gris o negro combinación con vidrio cristal incolor de 4 mm. sistema de conducción de cableado únicamente por zócalo inferior, opción de ubicar tomas eléctricos y datos. No incluye papel tipo froster (diseños similares a las existentes instaladas en sala de docentes interior adyacente) incluye las puertas corredera necesarias propuesta para los cubículos, sistema de riel para desplazamiento, la chapa de la puerta y todas las actividades necesarias para su ejecución.(Para sala de profesores)	M2	98,00	\$ 400.000,00	\$ 39.200.000,00



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia.

www.uptc.edu.co

FOR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

CONTRATO N° 148 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NELSON FERNANDO BARRETO RIAÑO C.C. 6775806

2.0	Suministro e instalación de DIVISION EN LAMINA CR ESP 8 CMS. ALTURA SUPERIOR A 2.00 MTS. Características: Elaborada en lamina de acero CR. Cal 22/16 acabados con pintura en polvo epoxipoliester de aplicación electrostática color gris Ral 15, paneles tipo broche elaborados en madecor de 15 mm en un solo modulo, por ambas caras color a elección ó panel tipo broche Marco Vidrio en lámina de acero CR. Cal. 20 acabados con pintura en polvo epoxipoliester de aplicación electrostática, Vidrio Templado de 6 mm. Sistema de Conducción de cableado tanto vertical como horizontalmente por toda su estructura, opción de ubicar tomas eléctricos y datos a media altura y en zócalo. Incluye puertas (corredera) necesarias, chapa, diagramación con papel tipo froster, diseño definido por el cliente y todas las actividades necesarias para su ejecución -- para nueva dirección de programa.	M2	6,65	\$ 481.000,00	\$ 3.198.650,00
3.0	Suministro e instalación PUESTO EJECUTIVO 1.70X1.70MTS REF. CONFORD: Características: Superficie de trabajo principal en 30 mm de 1.70 x 0.70 Mts, frente ovalado con bocelos redondeados, Pedestales Rectos y Faldon elaborados en madera aglomerada de 30 mm, terminales en madera maciza tipo Cedro y chapilla con acabados con tintilla y laca catalizada. Superficie Retorno de 1.20 x 0.60 Mts. Incluye Cajonera en madera 3 Gavetas, terminales macizos y enchapillados. Colores disponibles (Natural, Nogal, Wengue, Pardo, Miel, Negro, Chocolate).	UN	1,00	\$ 1.712.000,00	\$ 1.712.000,00
4.0	Suministro e instalación PUESTO OPERATIVO 1.50X0,60MTS. Características: Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada de 30 mm enchapada en melaminico F8 color a elección y cantos con bocel plano termofundido en pvc, Incluye Portateclado Metalico en lámina CR cal 22, Cajonera de 3 gavetas metálica 2*1 (2auxiliares x 1 de archivo) Pedestal de soporte ref. Klass, en tubo de CR cal 16 de 2" en C, acabados partes metálicas con pintura en polvo epoxipoliester de aplicación electrostática color gris, blanco o negro. Insertos fifty, tornillería tipo bristol, mayor aseguramiento y anclaje a superficie. Faldon en madera aglomerada de 15 mm, enchapada en melaminico F8 color según color de superficie.	UN	15,00	\$ 1.000.000,00	\$ 15.000.000,00



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

CONTRATO N° 148 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NELSON FERNANDO BARRETO RIAÑO C.C. 6775806

5.0	Suministro SILLA OPERATIVA REF. Q1 Características: Mecanismo: Contacto permanente Pivotante con 1 posición de bloqueo. Asiento: tipo operativo Sisax en PP con interno reforzado y STA. Tapizado con tela tipo 1/2 con espuma laminada densidad 30. Espaldar: Marco en nylon reforzado con malla. Base: Irlanda en Nylon Ø 600 mm. Rodachinas: de doble pista Ø 50 mm., para piso duro. INCLUYE: Brazos Graduables, soporte y cuerpo en PP texturizado. Cubierta en Nylon. Graduación de 5 posiciones de bloqueo.	UN	17,00	\$ 323.140,00	\$ 5.493.380,00
6.0	Suministro SILLAS INTERLOCUTORAS REF. ISOCELES Características: Estructura: 4 patas en tubo CR elíptico 14x28 redondo Ø 5/8" calibre 16, acabados en pintura electrostática negra o gris. Asiento: en PP reforzado. Cubierta en PP texturizado. Tapizado con espuma inyectada densidad 60. Espaldar: Interno en PP reforzado. Cubierta en PP texturizado, tapizado con espuma laminada 4cm. densidad 26.	UN	34,00	\$ 144.450,00	\$ 4.911.300,00
7.0	MESA DE JUNTAS REDONDA. Características: Superficie en Vidrio Translucido de 20 mm, Bordes Biselados y Pulidos. Diámetro 1.20 mts. Base tipo pedestal tipo Cruz enchapada en melaminico F8 color a elección por todas sus caras, dilatación de 1 cms en formica Aluminio. Mesa de reuniones 4 puestos redonda	UN	1,00	\$ 826.000,00	\$ 826.000,00
	COSTO DIRECTO COMPRA EQUIPO				\$ 70.341.330,28
	IVA (19%)				\$ 13.364.852,75
	TOTAL COMPRA EQUIPO				\$ 83.706.183,03
	TOTAL OBRA CIVIL + COMPRA DE EQUIPO				\$ 108.424.492,03

NOTA 1 Los elementos adquiridos deberán ser entregados en las instalaciones dispuestas por el Supervisor del presente Contrato.

Los anteriores elementos deberán ser instalados en los lugares establecidos, de conformidad con lo dispuesto en las condiciones y requerimientos de la Invitación Privada No. 029 de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas requeridas por la universidad. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 03/100 MONEDA LEGAL (\$108.424.492,03)** De acuerdo con el estudio económico realizado la forma de pago será de la siguiente manera: a). Un 80% del valor total del contrato mediante máximo dos (2) actas parciales, según el avance, debidamente certificadas por el interventor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura con los requisitos legales. b). Y el saldo final del 20% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

FOR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

CONTRATO N° 148 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NELSON FERNANDO BARRETO RIAÑO C.C. 6775806

final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura con los requisitos legales. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Sección 3.2.36 30 ADM Fortalecimiento de la docencia la Investigación y la Extensión en la Facultad de Ciencias de la Educación** CDP No. 2509 de 28 de junio de 2017. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la interventoría. b. Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos según el anexo 1. c. La Universidad a través de la interventoría, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. d. El proponente debe estar registrado en la base de datos de proveedores de la UPTC; a través del aplicativo <http://proveedores.uptc.edu.co/Proveedores/index.htm> y además de ello cumplir con la documentación solicitada. e. El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por la Interventoría. I. El contratista implementara lo establecido en la Ley 1562 de 2012, y en el Decreto 1443 de 2014, en lo que tiene que ver con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. J. El contratista contara con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de la salud según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1443 de 2014. K. Con el fin de mejorar las condiciones medio ambientales el Contratista aplicara lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades. L. A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES EN LA PRESENTE INVITACION o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la UNIVERSIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. f. En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA UNIVERSIDAD con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por LA UNIVERSIDAD a través del interventor o el supervisor DEL CONTRATO y en caso de ser aprobada por el Ordenador del Gasto, se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal. g. EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

CONTRATO N° 148 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NELSON FERNANDO BARRETO RIAÑO C.C. 6775806

los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles.

h. Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF).

i. Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación.

j. El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminara la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar.

k. El proponente favorecido debe allegar antes de la firma del acta de inicio las licencias ambientales de los diferentes proveedores de insumos necesarios para la ejecución de las actividades (cantera, ladrillera, escombrera, etc.), que necesiten de estas para su funcionamiento.

l. La Universidad verificara el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. En caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere.

m. El proponente favorecido debe hacer entrega de los planos record de las obras ejecutadas, la no entrega de los mismos generara retrocesos en el momento de la liquidación del contrato.

n. Una vez se adjudique el presente proceso, se debe realizar comité Pre-construcción; este estará integrado por el Contratista, la Unidad de Interventoría y el Profesional de la Oficina de Planeación responsable del proyecto.

CLAUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio de la Arquitecta KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ, Jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Universidad o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el respectivo pago.

PARÁGRAFO 1: El SUPERVISOR podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2. Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los bienes haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

CONTRATO N° 148 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NELSON FERNANDO BARRETO RIAÑO C.C. 6775806

riesgos y garantías presentadas por el contratista. Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución 063 de 2012 y resolución 3641 de 2014. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas y en la Resolución 3641 de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 2509 de 28 de junio de 2017. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta del 27 de septiembre de 2017 5. Documentos previos e invitación privada No. 029 de 2017 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: 1. Cumplimiento. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. Estabilidad y Calidad de la Obra. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por un término de Cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra. 3. Salarios y Prestaciones Sociales. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. 5. De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros, equivalente a 200 SMLMV (Decreto 1082 de 2015) por el término de



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

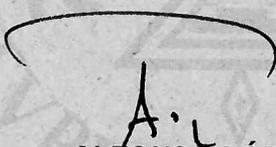
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

323

CONTRATO N° 148 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y NELSON FERNANDO BARRETO RIAÑO C.C. 6775806
ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. —CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Por parte de la Universidad efectuar la Publicación de este contrato en la Web de la UPTC. El contratista cuenta con cinco (05) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. Para constancia se firma en Tunja a los

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA,


NELSON FERNANDO BARRETO RIAÑO
C.C No. 6.775.806 de Tunja

Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez/ Director Jurídico UPTC
Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa/ Abogada Dirección Jurídica UPTC

P.36405